

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN- AP04-G-19
	GUÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Versión: 02 Página: 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para la elaboración de los estudios técnicos para el mejoramiento y adecuación de la Infraestructura física a nivel nacional conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos dados en la entidad.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción del requerimiento o el informe de diagnóstico técnico consolidado y priorizado de las necesidades de infraestructura física a Nivel Nacional aprobado por la Dirección Ejecutiva y termina con el envío de los estudios a las regionales o la elaboración de los estudios previos para dar inicio al proceso de contratación en el caso de Nivel Central. Aplica a nivel nacional

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

Construdata: Publicación especializada en precios de la construcción.

DCAS: Departamento de Construcciones y Administración de Sedes.

DE: Dirección Ejecutiva.

Estudios Técnicos: Conjunto de documentos que se requieren para la intervención de infraestructura física en los que se incluye: proyecto arquitectónico, planos técnicos y de detalle, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto.

FGN: Fiscalía General de la Nación.

NC: Nivel Central

SRA: Subdirecciones Regionales de Apoyo.

4. MARCO LEGAL / DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 9 de 1989. Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.
- Ley 388 de 1997. Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN- AP04-G-19
	GUÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Versión: 02 Página: 2 de 5

2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

- Ley 397 de 1997. Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 833 de 2002, 763, 2941 de 2009, 1100 de 2014.

Nota: La reglamentación del Decreto 833 de 2002, se refiere al Patrimonio Arqueológico; la del Decreto 763 de 2009, en lo referente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material y al Régimen Especial de Protección de los Bienes de interés Cultural. Por su parte el Decreto 2941 de 2009, reglamenta lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.

- Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 810 de 2003. Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2331 de 2007. Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Decreto 895 de 2008. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Decreto 3450 de 2008. por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.
- Resolución 18 1331 de 2009. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público Retilap y se dictan otras disposiciones.
- Reglamento NSR 10 de 2010. Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Ley 361 de 1997. Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, Adicionada por la Ley 1287 de 2009 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones



5. DESARROLLO

No.	ACTIVIDADES Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir de las dependencias y de las SRA el requerimiento o consolidado de necesidades priorizado de infraestructura física a Nivel Nacional y revisar que contenga la información necesaria registrada en los Aspectos Generales. Nota: Si la información no cumple con lo requerido se solicita a la dependencia solicitante.	Servidor del DCAS responsable en Construcciones	Oficio o correo electrónico
2	Realizar visita de verificación en campo, toma de medidas, confirmar la necesidad y prioridad del proyecto con el levantamiento arquitectónico o actualización de este, solicitud de información complementaria y evaluación de alternativas de solución; definiendo la viabilidad, conveniencia técnica y el alcance general de la intervención.	Servidor del DCAS responsable en Construcciones	Informe
3	Recopilar, revisar, actualizar y complementar la información técnica de la solicitud para la elaboración de los estudios técnicos. Nota: Si el proyecto no requiere programa arquitectónico pasar a la actividad 5	Servidor del DCAS responsable en Construcciones	Documentos técnicos
4	Elaborar el programa arquitectónico el cual contiene básicamente los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- No. de servidores que ocuparán el proyecto- Dependencias- Espacios complementarios (sala de entrevista, sala de espera, sala lúdica, baños, cafetería, cuartos de aseo, sala de juntas, gimnasio, auditorio, sala de relajación, entre otros)- Espacios técnicos (Cuarto eléctrico, cuarto de datos, espacio para planta eléctrica y manejadoras de aires acondicionados)- Espacios exteriores (Zonas verdes, parqueaderos, plazoletas, zonas duras)	Servidor del DCAS responsable en Construcciones	Programa arquitectónico
5	Elaborar el anteproyecto arquitectónico que define el alcance general de la intervención	Servidor del DCAS responsable en Construcciones	Planos y documentos

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN- AP04-G-19
	GUÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Versión: 02 Página: 4 de 5

6	Presentar propuesta de diseños con el anteproyecto arquitectónico al Jefe de la Dependencia o Seccional correspondiente para su aval u aprobación. Nota: Si no es aprobado pasa a la actividad 5	Jefe del DCAS Servidor del DCAS responsable en Construcciones	Oficio, correo electrónico, acta, Planos y documentos aprobados
7	Elaborar estudio técnico con los documentos técnicos que incluye el proyecto arquitectónico, planos técnicos y de detalle, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto, este último en el "Formato Cantidades y Costos de Obra"	Servidor del DCAS responsable en Construcciones	Documentos técnicos
8	Remitir el estudio técnico a las SRA con el fin de que sea adelantado el proceso de contratación. Para los requerimientos del NC el DCAS es el encargado de elaborar los estudios previos.	Jefe del DCAS Servidor del DCAS responsable en Construcciones	Oficio o correo electrónico

6. ASPECTOS GENERALES

- **Información necesaria que debe presentar el solicitante:**
 - Descripción del requerimiento
 - Justificación de la necesidad
 - Ubicación
- **La información Técnica requerida para el estudio es:**
 - Planos
 - Normatividad constructiva vigente
 - Planta de personal
 - Función de la dependencia
 - Espacios complementarios que se requieren
 - Condiciones especiales que deban tenerse en cuenta
- Tramitar permisos y licencias en los casos que se requiera para llevar a cabo la intervención.
- La persona (natural o jurídica) que llevará a cabo la intervención realizará las visitas técnicas necesarias, con el fin de verificar las condiciones para el cumplimiento de las actividades del proyecto.

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN- AP04-G-19
	GUÍA PARA ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Versión: 02 Página: 5 de 5

7. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Revisó: Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes.

Aprobó: Líder del proceso Gestión de Bienes. Edgar Alexander Pedreros Bermúdez, Subdirector Nacional de Bienes.